

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Caja Petrolera de Seguro Social ha convocado a propuestas, por tres veces consecutivas, para comprar en licitación pública, un terreno en la ciudad de Sucre, destinado a la construcción de una Policlínica y de oficinas administrativas, sin que a dichos llamados se hubieran presentado ofertas que técnica y económicamente fueran convenientes a los intereses de la institución compradora, por lo que fueron declaradas desiertas;

Que, la Junta de Almonedas de dicha entidad. en su reunión del día 20 de agosto de 1974, al declarar desierta la tercera y última convocatoria, autorizó el Directorio la compra del terreno en forma directa, operación que se realizó en la ciudad de Sucre, con la participación del Presidente y miembros del mencionado cuerpo colegiado y de otras autoridades regionales, en base de un cotejo de ofertas directas técnicamente examinadas;

Que, el Instituto Boliviano de Seguridad Social, organismo encargado de aprobar y coordinar la planificación de obras de infraestructura sanitaria de la seguridad social, ha homologado la Resolución del Directorio de la Caja Petrolera de Seguro Social que autoriza la compra de un inmueble y ha sugerido su aprobación mediante Decreto Supremo, para dar cumplimiento a las provisiones del Art. 13° del Decreto Supremo N° 11356 de 22 de febrero de 1974.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adquisición del inmueble de propiedad de Maria Dorado Ramos ubicado en la ciudad de Sucre, de acuerdo con las Resoluciones del Directorio de la Caja Petrolera de Seguro Social de 20 de agosto y 17 de septiembre de 1974, con destino a la construcción de una policlínica y oficinas administrativas, por la suma de \$b. 550.000.-. con cargo al Presupuesto de dicha entidad de la presente gestión.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los personeros legales de la Caja Petrolera de Seguro Social para que, con la intervención de los señores Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, suscriban la correspondiente escritura de transferencia, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos correspondientes, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Victor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Victor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.